



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1389
21 de septiembre del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 SEP 2022

2694

VISTO: El Expediente 4124-4735, letra C,

año 2022, iniciado por CAPURRO, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "IV ENCUENTRO DE BREVE TEATRO, MICRO TEATRO VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el 21 de octubre al 6 de noviembre del corriente año en distintos puntos culturales de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación el "IV ENCUENTRO DE BREVE TEATRO, MICRO TEATRO VILLA GESELL" que se llevara a cabo desde el 21 de octubre al 6 de noviembre del corriente año en distintos puntos culturales de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEDAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 SEP 2022

2695

VISTO: El Expediente N° 4124-4097, letra I, año 2022, iniciado Instructora Susic, Alicia Nancy (Escuela Argentina de Marcha Nórdica); y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "3° DESAFIO AL FARO QUERANDÍ", a realizarse el día 29 de octubre del corriente año, saliendo de Calle 37, Mar Azul con destino al Faro Querandí, en una franja horaria de 8:00 a 18:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal al evento "3° DESAFIO AL FARO QUERANDÍ", a realizarse el día 29 de octubre del corriente año, saliendo de Calle 37, Mar Azul con destino al Faro Querandí, en una franja horaria de 8:00 a 18:00hs.

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 SEP 2022

2696

VISTO: El Expediente N° 3620, letra

M, año 2022, iniciado por la Sr. MANNA, Roberto S.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. MANNA, Roberto Silvano, nomenclatura Catastral VI-A-155-13-5, Cuenta Municipal 6337053.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Sr Secretario de Hacienda

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGELO AMBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 09 SEP 2022

2697

VISTO: El Expediente N° 4124-4166, letra S, año 2022 iniciado por la Señora SERRANO LOZA, Paula; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que en el artículo N° 76° del código tributario Ordenanza N° 2156 autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales.

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 15 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
-----Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Señora SERRANO LOZA, Paula, nomenclatura Catastral VI-B-9K-1-1, Cuenta Municipal N° 14754001.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ABERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2698

Villa Gesell, 09 SEP 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3392, año

2022, letra D, iniciado por el iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 15/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y MURO PERIMETRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" mediante Decreto N° 2139/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes, a saber OFERTA N° 1: correspondiente a WINDWEST S.A.; OFERTA N° 2: perteneciente a CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A.; OFERTA N° 3 correspondiente a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A. y OFERTA N° 4: perteneciente a LOPEZ BRET, Esteban;

Que de la comisión de pre-adjudicación se desprende que la oferta más favorable a los intereses municipales es la OFERTA N° 2 perteneciente a CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE la Licitación Publica N° 15/2022 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPAMIENTO Y CALCULO ESTRUCTURAL CONSTRUCCION ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y MURO PERIMETRAL SECTOR OESTE NUEVO HOSPITAL" a la firma CONSTRUCCIONES PINA GESELL S.A. por la suma total de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 86.200.000).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.61.00 Equip. e Infraestr. Salud.... \$ 86.200.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2399

Villa Gesell,

03 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3665, letra

F, año 2022, iniciado por la Señora FRANCO, Sonia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRANCO MONGES, -----
-----Sonia Mabel por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2700

Villa Gesell,

09 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4148, letra

F, año 2022, iniciado por la Señora FRANCO, Elisa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

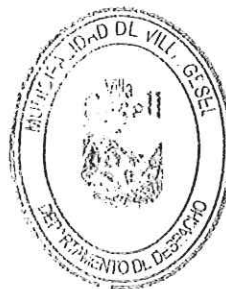
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora FRANCO, Elisa Maricel --
----- por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$) 40.000
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2701

Villa Gesell, 09 SEP 2022

VISTO: El expediente 4124-383, año

2022; y

CONSIDERANDO:

Que en la CLÁUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 8 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- septiembre de dos mil veintidós (2022), por 8 móviles, por la suma
de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL (\$ 1.800.000) debiendo el mismo
rendir los fondos correspondientes.

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
----- 1110114000 -Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2702

Villa Gesell, 09 SEP. 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2441, letra S, año 2022, iniciado por la Señora SERVIN, Tamara; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SERVIN, Tamara-----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTI,
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2703

Villa Gesell, 09 SEP 2022

VISTO: El Exp. 4124-2261, letra S,

año 2022, iniciado por la Dirección de Obras Sanitarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2019/22 se efectuó el segundo llamado para la Licitación Pública 08/22;

Que se indica dejar sin efecto el segundo llamado para los ítems 10, 11, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19 y 20;

Que se debe efectuar la contratación directa en los términos indicados por el Artículo 156, inciso 5 al proveedor N° 567 ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 7.205.467,59);

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Finalidad 132 de origen provincial;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el segundo llamado de la Licitación Pública -- 08/22 por los ítems 10, 11, 12, 14, 15, 16 17, 18, 19 y 20 efectuado mediante Decreto N° 2019/22.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE la compra directa al Proveedor N° 567 ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A. por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 7.205.467,59), en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 156º, inciso 5, afectándose a la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Finalidad 132 de origen provincial.

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 12 SEP 2022

2704

VISTO: El Expediente 4124-4796, letra V,

año 2022, iniciado por VELAZCO, Hector; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "DÍA DEL BOXEADOR" que se celebrará el 17 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, de 19 a 21 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "DÍA DEL BOXEADOR" que se celebrará el 17 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, de 19 a 21 horas.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

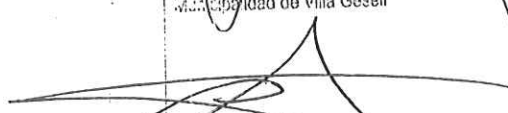
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2705

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4777, letra D,

año 2022, iniciado por la Directora Castaño, Fernanda y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LAS SALIDAS EDUCATIVAS DEL JARDIN 905, CONOCIENDO EL CUARTEL DE BOMBEROS" que se llevaran a cabo los días 27 y 28 de septiembre del corriente año de 9 a 11 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LAS SALIDAS EDUCATIVAS DEL JARDIN 905, CONOCIENDO EL CUARTEL DE BOMBEROS" que se llevaran a cabo los días 27 y 28 de septiembre del corriente año de 9 a 11 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPD Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2706

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4324,

letra G, año 2022, iniciado por el Señor GONZALEZ, Marcos Daniel ; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
382 HIF por discapacidad;

Que a fojas 9 y vuelta la Dirección de
Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 9 y vuelta, otorga la eximición solicitada
por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al

----- Señor GONZALEZ, Marcos Daniel del dominio 382 HIF.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----

-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2707

Villa Gesell, 12 SEP 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-4686,

letra M, año 2022, iniciado por el Señor MUSERI, Omar; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio
JKT 160 por discapacidad;

Que a fojas 7 y vuelta la Dirección de
Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del
mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo
en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 7 y vuelta, otorga la eximición solicitada
por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 al
Señor MUSERI, Omar del dominio JKT 160.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUICHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2708

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4818, letra P, año 2022, iniciado por el Profesor PATERNOSTER, Rafael; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LAS PATINADORAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE PATIN ARTÍSTICO DE LA COPA ROBERTO RODRIGUEZ" que se llevara a cabo desde el 27 de septiembre al 5 de octubre del corriente año en el Súper Domo, sito en Avenida Los Cactus y Calle Interna del Parque de la ciudad de La Rioja;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACIÓN DE LAS PATINADORAS DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE PATIN ARTÍSTICO DE LA COPA ROBERTO RODRIGUEZ" que se llevara a cabo desde el 27 de septiembre al 5 de octubre del corriente año en el Súper Domo, sito en Avenida Los Cactus y Calle Interna del Parque de la ciudad de La Rioja.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ALBERTO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2709

Villa Gesell,

12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3410,

letra C, año 2022, iniciado por la Sra. CARDOSO, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 18, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. CARDOSO, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-B-9F-10-1, Cuenta Municipal 9777004.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCHEMINI ANGELA BERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 10

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4769, letra A, año 2022, iniciado por ALVAREZ, Victoria y Moreira, Florencia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "DÍA DEL NIÑO, SION CASA DEL REY" que se llevara a cabo el 24 de septiembre del corriente año en Paseo 105 y Circunvalación, de 14 a 18 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "DÍA DEL NIÑO, SION CASA DEL REY" que se llevara a cabo el 24 de septiembre del corriente año en Paseo 105 y Circunvalación, de 14 a 18 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAVO WILMANN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTHEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 11

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1117, letra

B, año 2022 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CTVS. (\$1.720.877,31) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CTVS. (\$1.720.877,31), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Justavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

27 12

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4774, letra S, año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la actividad "HABLEMOS DE AUTISMO", a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año a las 17:30hs en Casa de Cultura, sito en Paseo 141 y Avenida 3 de nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la actividad "HABLEMOS DE AUTISMO", a realizarse el día 16 de septiembre del corriente año a las 17:30hs en Casa de Cultura, sito en Paseo 141 y Avenida 3 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPT. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 13

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4860, letra L, año 2022, iniciado por Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CONCURSO VIDRIERAS PRIMAVERALES", que se realizara desde el 20 al 27 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CONCURSO VIDRIERAS PRIMAVERALES", que se realizara desde el 20 al 27 de septiembre del corriente año.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 14

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4046, año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 11/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE HORMIGON ARMADO H21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA", mediante Decreto N° 2385/22;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado un (1) oferente, a saber: OFERTA N° 1 perteneciente a DE VITO Y CIA S.A.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante Ordenanza 3261/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicará a favor de DE VITO Y CIA S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 11/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE HORMIGON ARMADO H21 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA" a DE VITO Y CIA S.A por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.316.960).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.56.00-

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Alejandra
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

27 15



Villa Gesell, 12 SEP 2022
V I S T O: El Expediente N° 4124-4050, año
2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Privada N° 12/22 para la **“PROVISIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE MADERA PARA LOS TECHOS DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA”** mediante Decreto N° 2386/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber FRANCIA, NICOLÁS;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3260/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de FRANCIA, NICOLAS;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 12/2022 para la -----
-----**“PROVISIÓN DE TRANSPORTE DE MATERIALES DE MADERA PARA LOS TECHOS DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA”** a la firma FRANCIA, NICOLÁS por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 4.387.840).-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.56.00 construcción viviendas caja de policia pcia.....\$ 4.387.840

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Blondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2716

Villa Gesell, 12 SEP 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-3145, año
2022, letra D, iniciado por el Director de Obras Sanitarias; y



CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 11/22 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA" mediante Decreto N° 2329/22 (segundo llamado);

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente, a saber CELTOP S.R.L.;

Que el Honorable Concejo Deliberante aprobó la adjudicación mediante la Ordenanza 3262/22;

Que se desprende de la aprobación de la Ordenanza que se adjudicara a favor de CELTOP S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Publica N° 11/2022 para la "PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DEL TANQUE DE AGUA" a la firma CELTOP S.R.L. por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$ 21.883.557).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida Presupuestaria: 1110116000 41.75.67 Infraest. Serv. Públicos..... \$ 21.883.557

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 17

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4394, letra

P, año 2022, iniciado por PEREIRA, Alejandro R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREIRA, Alejandro -----
-----Rosario por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS
(\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los
fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el
Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 18

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0385/22,

letra D, año 2022, iniciado por la Señora DANA, Carolina Mariana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DANA, Carolina Mariana-- por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



27 19

Villa Gesell, 12 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4724, letra

H, año 2022, iniciado por HAAS, María Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viáticos a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HAAS, María Sandra ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar viáticos a la ciudad de Mar del Plata, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

WILHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2720

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2283, letra

F, año 2022, iniciado por FALABELLA, Mirian; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora FALABELLA, Mirian -----
-----Alejandra por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0'-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2721

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3694, letra

B, año 2022, iniciado por BORELLO, Alberto Natalio; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BORELLO, Alberto Natalio - por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GISELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2722

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4181, letra

R, año 2022, iniciado por ROCHA, Zulma; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROCHA, Zulma Noemí----- por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUG HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2723

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4371, letra

P, año 2022, iniciado por PERALTA, Miriam L.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PERALTA, Miriam Lilliana por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2724

Villa Gesell, 12 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-179, letra

A, año 2022, iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL VASCOS ANIMALISTAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la ASOCIACION CIVIL VASCOS ----
----- ANIMALISTAS, SAMPROSQUI, Blanca Alicia por la suma de
PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo
los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad
y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000
01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendencia Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2725

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4866, letra D,

año 2022, iniciado por Consejo Pastoral Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "2º OLIMPIADA BIBLICA" que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "2º OLIMPIADA BIBLICA" que se llevará a cabo el día 30 de septiembre del corriente año a las 18:30 horas en la Casa de la Cultura.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2726

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4893, letra S,

año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "3° CARRERA AMERICANA POR RELEVOS 4X50m X 30", que se realizará el día 17 de septiembre del corriente año a las 9:00hs, en el Club Español, sito Avenida Buenos Aires entre 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal "3° CARRERA AMERICANA POR RELEVOS 4X50m X 30", que se realizará el día 17 de septiembre del corriente año a las 9:00hs, en el Club Español, sito Avenida Buenos Aires entre 3 y 4.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO Z. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2727

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4857, letra S, año 2022, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la convocatoria "RADIO TEATRO EN VIVO", que se realizará todos los viernes y sábados de septiembre a diciembre del corriente año, en el Teatro Municipal, sito en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4, de 15:00 a 20:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la convocatoria "RADIO -----
-----TEATRO EN VIVO", que se realizará todos los viernes y sábados de septiembre a diciembre del corriente año, en el Teatro Municipal, sito en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4, de 15:00 a 20:00hs.-----


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUILLERMO ANGEL ALBARTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CLINACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2728

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4815, letra D,

año 2022, iniciado por Directora EP N° 1; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "XL GRAN CARAVANA DE LA BICICLETA" que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 10:00 a 17:000 horas desde la Plaza Primera Junta hasta la Avenida Boulevard entre los Paseos 101 y 102;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "XL GRAN CARAVANA -- DE LA BICICLETA" que se llevará a cabo el día 23 de octubre de 10:00 a 17:000 horas desde la Plaza Primera Junta hasta la Avenida Boulevard entre los Paseos 101 y 102.


ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2729

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Exp. 4124-4468, letra G, año 2022, iniciado por GONZALEZ, Cristian Eduardo; y

CONSIDERANDO:

Que el agente GONZALEZ, Cristian Eduardo (Leg. N° 3698- D.N.I. 29.932.233) solicita licencia sin goce de haberes a partir del dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022) y hasta primero (1°) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----GONZALEZ, Cristian Eduardo (Leg. N° 3698- D.N.I. 29.932.233)
a partir del dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022) y hasta primero
(1°) de mayo del dos mil veintitrés (2023), de acuerdo a lo previsto en el Decreto
N° 157/95.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor y por
la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2730

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-1422, letra N, año 2022, iniciado por la Señora NAVARRO, Marisa Elisabet (Leg. N° 1475); y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para realizarse una intervención quirúrgica;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) a la -----
-----Señora NAVARRO, Marisa Elisabet (Leg. N° 1475) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal para la realización de una intervención quirúrgica, de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----


ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUILLERMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CHIRACÓ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2731

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: Que el día trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022) opera el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita prórroga del vencimiento para facilitar a los contribuyentes y/o responsables cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PRORROGUESE hasta el día treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022) el vencimiento de la cuota dos (2) del Impuesto Automotor.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2732

13 SEP 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4286, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CABRERA, Yesica Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler de vivienda;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CABRERA, Yesica -----
----- Fernanda por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para
pago de alquiler de vivienda, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2733

Villa Gesell, 13 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3122/22,

letra D, año 2022, iniciado por la Señora DUHARTE, Olinda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de estudios médicos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DUHARTE, Olinda Beatriz -----por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de estudios médicos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2734

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4903, letra

N, año 2022, iniciado por la Señora NORRY, Andrea Celeste; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos varios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora NORRY, Andrea Celeste - por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar gastos varios, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2735

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3798, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler, servicios y medicamentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARIN BAUTISTA, Olga Virginia por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) para solventar gastos de alquiler, servicios y medicamentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGUEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2736

Villa Gesell, 13 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4612/22,
letra V, año 2022, iniciado por la Señora VILLALBA, Carla A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Carla Andrea ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

Dr. J. J. M. ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2737

Villa Gesell, 13 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4575/22, letra C, año 2022, iniciado por el Señor CORIA, Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado al Hospital Florencio Varela;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORIA, Marcelo Mateo ----- por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de traslado al Hospital Florencio Varela, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GIGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2738

Villa Gesell, 13 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4580/22,

letra V, año 2022, iniciado por el Señor VALLAVELA, Miguel A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para la compra de herramientas para emprendimiento;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor VALLAVELA, Miguel Ángel --
-----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una
cuota para la compra de herramientas para emprendimiento, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

BUQUELMIN ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2739

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4788, letra A,

año 2022, iniciado por ARIZNAVARRETA, Andrés; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el evento "GESELL REGGAE 4º EDICION", que se llevará a cabo los días 19 y 20 de noviembre del corriente año desde las 17:00 y hasta las 00,00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el evento "GESELL -----
----- REGGAE 4º EDICION", que se llevará a cabo los días 19 y 20
de noviembre del corriente año desde las 17:00 y hasta las 00,00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2740

14 SEP 2022

Villa Gesell,

V I S T O: El Exp. 4124-1320, letra S, año

2022 iniciado por el Secretario de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita se otorgue el premio a la pareja ganadora de la primera Preliminar Oficial de Tango BA, quienes nos representaran durante el Festival Mundial de Tango BA;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE a MAROLO, Santiago Julián DNI 39.340.237 y a --
-----GONZALEZ, Anahí Naomi DNI 40.227.331, pareja ganadora de
la Primera Preliminar de Tango BA, la suma de PESOS CINCUENTA MIL
(\$50.000), por todo concepto, por la representación del Festival Mundial de
Tango BA.

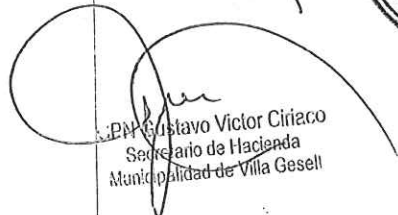
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Turismo.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2741

016046220 remitido por RIGOLI, Cynthia Micaela; y



14 SEP 2022

Villa Gesell,
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora RIGOLI, -----
----- Cynthia Micaela (Leg. N° 8581 - D.N.I. N° 40.142.854) a partir
del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente RIGOLI, Cynthia Micaela (Leg. N° 8581 - --
-----D.N.I. N° 40.142.854) la cantidad de seis (6) días de licencia
anual no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUJLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Neida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2742

Villa Gesell,

14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 2983, letra F,

año 2015, iniciado por FERNANDEZ, Federico; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 36, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. FERNANDEZ, Federico, nomenclatura Catastral VI-A-426-18, Cuenta Municipal 7599008.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



JUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Justavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2743

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 1411, letra M

año 2009, iniciado por el Sr. MONDI, Marco Aurelio; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 85 otorga la eximición solicitada por el año 2022;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. MONDI, Marco Aurelio, nomenclatura Catastral VI-A-245-9-1, Cuenta Municipal N° 551200A.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 14 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-3873

2744

letra S, año 2018, iniciado por la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 a la Sra. SCHIAFFINO PIZZORNO Juana, nomenclatura Catastral VI-H-5-103, Cuenta Municipal 9015616C -----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2745

Villa Gesell,

14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-6007,

letra B, año 2019 iniciado por el Sr. BARROS, Néstor Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que se ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 54, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. BARROS, Néstor Osvaldo, nomenclatura Catastral VI-B-16F-3, Cuenta Municipal 14912006.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2746

Villa Gesell,

14 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente JASKILIOFF, Daniel Adrián (Leg. N° 3996) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente JASKILIOFF, Daniel -
Adrián (Leg. N° 3996) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Salud a partir del dos (2) de septiembre del dos mil veintidós
(2022).


ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Corbera Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanosa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2747



Villa Gesell, 14 SEP 2022
VISTO: El Telegrama Colacionado N°
016046223 remitido por LUNA, Marta Estela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del seis (6) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora LUNA, Marta--
-----Estela (Leg. N° 9442 - D.N.I. N° 24.002.021) a partir del seis (6)
de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LUNA, Marta Estela (Leg. N° 9442 - D.N.I. -
-----N° 24.002.021) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual
no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTESAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2748

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente ZURLINI, Romina Micaela (Leg. 5040) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Salud a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ZURLINI, Romina Micaela (Leg. 5040) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Salud a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por la Señora Secretaria de Salud y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2749

Villa Gesell,

14 SEP 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4917, letra D, año 2022, iniciado por la Dirección de Bromatología; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal los trabajos de "FUMIGACION POR PREVENCION DEL DENGUE EN MAR DE LAS PAMPAS, MAR AZUL Y GESELL" que se realizará el día 19 y 20 de septiembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los trabajos de -----
----- "FUMIGACION POR PREVENCION DEL DENGUE EN MAR
DE LAS PAMPAS, MAR AZUL Y GESELL" que se realizará el día 19 y 20 de
septiembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y los
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. --

GUILLERMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2750

Villa Gesell,

14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4906, letra D, año 2022, iniciado por Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "FAM PRESS DE XLI FIESTA NACIONAL DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a realizarse desde el 6 y hasta el 11 de octubre del corriente año, desde Paseo 104 a Paseo 107, entre las Avenidas 3 y 2, en una franja horaria de 11:00 a 23:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "FAM PRESS DE XLI -----FIESTA NACIONAL DE LA SEMANA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL", a realizarse desde el 6 y hasta el 11 de octubre del corriente año, desde Paseo 104 a Paseo 107, entre las Avenidas 3 y 2, en una franja horaria de 11:00 a 23:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y -----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2751

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4771/22, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CHURA QUICHU, Perla; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHURA QUICHU, Perla --
-----Nahir por la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes a la ciudad de Mar del Plata, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GIUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2752

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4123, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BANEGAS, Brenda; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BANEGAS, Brenda -----
----- Judith por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2753

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra A, año 2022, iniciado por la Señora ARANDA, Yohana Ángela; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ARANDA, Yohana Ángela ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) para solventar pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUSTAVO N. BARRERA
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2754

Villa Gesell, 14 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-1852, letra

A, año 2022, iniciado por el Señor AGUIRRE, Diego; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor AGUIRRE, Diego Alfredo ----
-----por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2755

Villa Gesell, 14 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra P, año 2022, iniciado por PEREZ, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por la ----- suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUBIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2756

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4746, letra D, año 2022, iniciado por Dirección de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 2678/22 se declaró de interés municipal la "CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR Y TRABAJADORA DE LA EDUCACION";

Que mediante alcance 1 el Secretario de Cultura, Educación y Deportes informa del cambio del lugar de la realización del evento;

Que la celebración se realizara en la EEP N° 3;

Que a tal efecto debe modificarse el Decreto 2678/22;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto 2678/22 el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL DIA DEL TRABAJADOR Y TRABAJADORA DE LA EDUCACION", a realizarse los días 16 y 17 de septiembre del corriente año en la EEP N° 1 entre las 20,00 a las 06,00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMO ANGELO BERG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2757

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4901, letra J, año 2022, iniciado por el Señor JOFRE, Daniel Rolando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de salud de su hijo;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al -----
-----Señor JOFRE, Daniel Rolando (Leg. N° 4018) para solventar gastos de salud de su hijo, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BER
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2758

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FLORES, Estefanía Rocío (Leg. N° 4663) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FLORES, Estefanía --
Rocío (Leg. N° 4663), quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaría de Desarrollo de la Comunidad a partir del a partir del cinco (5) de
septiembre de dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERT,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: la cedula de notificación enviada

por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que se deberá apercibir al agente BERGUES, Jonathan Emmanuel (Leg. N° 4433) por aplicación del Artículo 107, incisos 1 de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente BERGUES, Jonathan Emmanuel (Leg. N° 4433) por aplicación del Artículo 107, incisos 1 de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2760

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TRECE CTVS. (\$ 1445,13) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
LLOVET MENESES, Maximiliano	25.836.869	9468	10
VRDOLJAK, Facundo José	30.067.621	9298	40
SPALLETTI, Juan Manuel	25.170.158	9469	30

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 SEP 2022

2761

de Recursos Humanos; y

VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente SAN CIRIACO MORALEZ, Iván Andrés (Leg. N° 9964 – D.N.I. 42.230.715) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente SAN CIRIACO MORALEZ, Iván Andrés (Leg. N° 9964 – D.N.I. 42.230.715) a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SAN CIRIACO MORALEZ, Iván Andrés (Leg. N° 9964 – D.N.I. 42.230.715) la cantidad de nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2022.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 SEP 2022

2762

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar del Decreto N° 2097/22 el régimen horario del agente CORDOBA, Sofía (Leg. N° 9464 - DNI N° 37.987.725);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Artículo 1° del Decreto N° 2097/22 el -----
----- régimen horario del agente CORDOBA, Sofía (Leg. N° 9464 -
DNI N° 37.987.725) el que pasara a ser de veinte (20) horas cátedra a partir
del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2763

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-2474, letra

B, año 2022, iniciado por el Señor BENITEZ, Javier Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor BENITEZ, Javier Osvaldo ----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 SEP 2022

2764

VISTO: El Expediente N° 4124-3597, letra

B, año 2022, iniciado por la Señora BENITEZ, Rita; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita Analfá----- por la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$ 21.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSTAVO MIRIAN ANGEL A. BERTC.
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2765

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3902, letra M, año 2022, iniciado por la Señora MIONIZ BLANCO, Salome; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para abonar deuda de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MIONIZ BLANCO, -----
----- Salome por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), para abonar deuda alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2766

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4542, letra

M, año 2022, iniciado por la Señora MEDINA, Silvia María; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para abonar para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MEDINA, Silvia María por ----- la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), para compra de alimentos, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINA ANGELALBERTI,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2767

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4877, año 2022, letra D, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES 2022", con un presupuesto oficial de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$7.200.000);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 16/22 para el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES 2022" siendo su apertura el día veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111011000 Secretaria de Cultura, Educación y Deportes \$7.200.000

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature of Gustavo Victor Ciriaco]

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature of Manuel Esteban Artieda]

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2768

Villa Gesell, 15 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4878, letra D, año 2022, iniciado por la Dirección de Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para las instituciones que participaran del Desfile de la 41° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000) ----- a cada una de las Instituciones que participarán del desfile de la 41° Fiesta Nacional de la Diversidad Cultural, pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, según el siguiente detalle:

COMPARSA MARAVILLAS DEL MAR, representante SAMBLOTTE, WANDA MACARENA D.N.I. 32.973.465

COLECTIVIDAD BOLIVIANA representante QUICHU QUINTANILLA, MARCELO GUSTAVO D.N.I. 33.453.127

ARTESANOS INDEPENDIENTES representante LUCERO, MARIA SALOME D.N.I. 20.852.624

FOLCLORICA DEJANDO HERENCIA representante CRIBELLI, JOSE OSCAR D.N.I. 7.791.034

CASA PARAGUAYA representante ORTIZ OVIEDO, ALCIDES D.N.I. 93.046.953

INSTITUTO ADESMIA INCANA representante TOCHI, ROSANA INES D.N.I. 21.808.069

INSTITUTO ANNA BOTTGER DE GESELL representante CASADEMUNT, MARA FERNANDA D.N.I. 23.224.738

COMPARSA ARENAS DORADAS representante HERRERA, EVA SUSANA D.N.I. 11.641.817

A. FLOCLORICA RAICES DE MI PUEBLO representante BELTRAME, MIRIAM PATRICIA D.N.I. 31.253.502

COLECTIVIDAD PERUANA representante GUERRA PATIÑO, LUIS OSVALDO D.N.I. 93.968.218

IGLESIA JESUS REY DE GLORIA representante PAVON, MIGUEL ANGEL D.N.I. 22.323.743



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2768

INSTITUTO JUAN LUIS VIVES CUIT 30-71105024-4 CBU 072029592000000631804
 A. FOLCLORICA LA FLOR AZUL representante NOCETTI, MARIA CECILIA
 D.N.I. 16.265.902
 SOCIEDAD ALEMANA representante HERMAN, DIEGO NICOLAS HERMAN D.N.I.
 27.011.271
 ESCUELA SECUNDARIA N. 4 representante BENITEZ, GISELA PAOLA
 D.N.I. 28.695.240
 COLEGIO SAN PATRICIO representante SWAIN, FLORENCIA CBU
 0140400903699052972653
 CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL CUIT 30-61742969-8 CBU 0140400901699000377453
 FRATERNIDAD SALAY URKUPIÑA, MONTECINOS representante CABALLERO,
 STEPHANIE MIRIAN D.N.I. 37.201.581
 ESCUELA DE ADULTOS 701, 702, 703 representante CONTRERA, ANDREA
 ELIZABETH D.N.I. 26.098.941
 CENS N° 451 representante STAPE, SERGIO D.N.I 22.547.405
 DANZA JAZZ representante FLORES, SILVANA LORENA D.N.I. 30.873.581
 CLUB SAN LORENZO representante ESCOLA, DEBORA D.N.I. 33.766.697
 AGRUPACIÓN ABRIENDO CAMINOS representante PEREZ, NATALIA
 ELIZABETH D.N.I. 24.987.186

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
 ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A
 OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110109000 30.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete, por
 ----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.--

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGELO ALBERTO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

St. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 15 SEP 2022

2769

VISTO: El Expediente 4124-4900, letra R, año 2022, iniciado por RODRIGUEZ, María Luz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del equipo de rugby femenino LAS COBRAS en el evento denominado "ENCUENTRO DE RUGBY FEMENINO", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre en el Club Comercial ubicado en Ruta 226 KM 17.5, Sierra de los Padres;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación del equipo de -----rugby femenino LAS COBRAS en el evento denominado "ENCUENTRO DE RUGBY FEMENINO", que se llevará a cabo el día 25 de septiembre en el Club Comercial ubicado en Ruta 226 KM 17.5, Sierra de los Padres. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 SEP 2022

2770

VISTO: Lo solicitado por el Señor

Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la Directora de Niñez;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como DIRECTORA DE NIÑEZ a la Señora -----
----- DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398-D.N.I. Nº 29.630.889) a partir del
primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTI
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2771

Villa Gesell, 15 SEP 2022

V I S T O: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cien por ciento (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022) a la Señora DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398- D.N.I. 29.630.889);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de septiembre del dos mil -----
----- veintidós (2022) a la Señora DUPRE, Graciela (Leg. Nº 8398-
D.N.I. 29.630.889) el equivalente al cien por ciento (100%) de su sueldo básico en
concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 111012000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese. -----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2772

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4928, letra D, año 2022, iniciado por Directora de Políticas Sociales para la Tercera y Cuarta Edad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE RECREATIVO DEL GRUPO DE LA CASA DE LOS ABUELOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS", que se realizará el día 27 de octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "VIAJE RECREATIVO DEL GRUPO DE LA CASA DE LOS ABUELOS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS", que se realizará el día 27 de octubre del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2773

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3107,

letra S, año 2022, iniciado por el Sr. SAID, Oscar Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que el Señor Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 21, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2022 al Sr. SAID, Oscar Luis, nomenclatura Catastral VI-A-59-2E-3, Cuenta Municipal 16181035.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2774

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: El Expediente Nº 4124-4517, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BONGIORNI, Vanesa R.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para transporte equipo de básquet femenino;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BONGIORNI, Vanesa -----Romina por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para transporte equipo de básquet femenino, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2775

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar el Decreto N° 1283/11 mediante el cual se abonaba el adicional por función del agente FIDALGO, Luis Alberto (leg. N° 1221 – D.N.I. 13.914.472);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Decreto 1283/11 el cual quedara redactado --- de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: ABONESE el cien por cien (100%) el adicional por función al --- agente FIDALGO, Luis Alberto (Lég. N° 1221 – D.N.I. 13.914.472) retroactivo al primero (1°) de agosto del dos mil veintidós (2022).--

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--


EUGENIO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2776

Villa Gesell, 16 SEP 2022

V I S T O: la nota enviada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita decretar la cesantía del agente MORETTA, Sebastián Guillermo (Leg. N° 3050 – D.N.I. 23.608.993) a partir del día ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente MORETTA, Sebastián --
----- Guillermo (Leg. N° 3050 – D.N.I. 23.608.993) a partir del día
ocho (8) de septiembre del dos mil veintidós (2022), de acuerdo a lo establecido
por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo.-----

ARTICULO 2°: Abónese al agente MORETTA, Sebastián Guillermo (Leg. N° -----
----- 3050 – D.N.I. 23.608.993) la cantidad de siete (7) días de
licencia anual no gozada proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2777

Villa Gesell,

16 SEP 2022

Dirección de Recursos Humanos; y

VISTO: La elevación efectuada por la

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del siete (7) ----- de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil veintidós (2022) al agente LOPEZ PABLOS, María Victoria (Leg. Nº 7249-D.N.I. 32.482.808) con cuarenta (40) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTIUN CTVS. (\$ 1337.21), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2778

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente RAGGIO, Juan José María (Leg. N° 3444) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente RAGGIO, Juan José - María (Leg. N° 3444), quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Recursos Humanos a partir del primero (1°) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.


ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

SUGLIEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell~~


Dra. Romero Vega Lora Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2779

Villa Gesell, 16 SEP 2022
VISTO: El Telegrama Colacionado N°

39 remitido por la Señora CARDOSO, Vanesa Sol; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora CARDOSO, --
----- Vanesa Sol (Leg. N° 4363 - DNI N° 32.973.409) a partir del
primero (1º) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente CARDOSO, Vanesa Sol (Leg. N° 4363-DNI
----- N° 32.973.409) la cantidad de catorce (14) días de licencia
anual no gozada 2021 y nueve (9) proporcional dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Políticas de Género y Juventud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUJ MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 16 SEP 2022

2780

VISTO: El Expediente Municipal 4124-4918,
letra D, año 2022, iniciado por el Director Stape, Sergio; y

CONSIDERANDO:

Que se procede a generar el suministro para la Orden de
Compra N° 5384 por un importe de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 46.000) al
Proveedor N° 722, SORBA S.R.L.;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la donación de un Smart tv 32 en el marco de los festejos --
por el día de trabajador y la trabajadora de la educación que se llevará a
cabo el 16 de septiembre de 2022 de la Orden de Compra N° 5384 Proveedor N° 722 --
SORBA S.R.L., PESOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$46.000).

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor -
Secretario de Hacienda.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO NARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



16 SEP 2022

2781

Villa Gesell,
V I S T O: El Telegrama Colacionado N°

42 remitido por la Señora MONZON, Zulma Lidia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MONZON, ----
----- Zulma Lidia (Leg. N° 3004-DNI N° 31.503.779) a partir del doce
(12) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente MONZON, Zulma Lidia (Leg. N° 3004-DNI -
-----N° 31.503.779) la cantidad de nueve (9) proporcional dos mil
veintidós (2022).-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2782



16 SEP 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-4039,

año 2022, letra S, iniciado por la Señora Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2384/22 se efectuó el llamado a Licitación Privada N° 10/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 3.680.000) por todo concepto;

Que no se presentó ningún oferente;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación privada N° 10/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación privada N° 10/22 para la "PROVISIÓN Y TRANSPORTE DE MATERIALES, CHAPA ACANALADA Y MATERIALES VARIOS PARA EL TECHO DE LAS 16 VIVIENDAS DE LA POLICÍA", siendo su apertura el día tres (3) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.56.00 construcción viviendas caja de policía Pcia. Bs. As. \$ 3.680.000

ARTICULO 5°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 7°: Cúmplase, comuníquese dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2783



Villa Gesell, 16 SEP 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-4037,

año 2022, letra S, iniciado por Secretaria de Planeamiento; y
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2389/22 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 13/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3", con un presupuesto oficial de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON SETENTA Y NUEVE CTVS (\$ 6.926.971,79) por todo concepto;

Que se informa que no se han presentado oferentes;
Que tal circunstancia constituye motivo suficiente

para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación privada N° 13/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación privada N° 13/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 2 VIVIENDAS DEL BARRIO UNICORNIO 3", siendo su apertura el día cuatro (4) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110115000 51.50.00 Bonaerense II. (\$ 6.926.971,79)

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Blondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2784

Villa Gesell,

16 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4744,

letra R, año 2022, iniciado por la Señora ROMERO MEZA, Nélide Romina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio JGM 776 por discapacidad;

Que a fojas 10 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2022 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 10 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2022 a la Señora ROMERO MEZA, Nélide Romina del dominio JGM 776.

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

G. J. HELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CP. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2785

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4951, letra L, año 2022, iniciado por Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "OCTUBRE MES DE FESTEJO, 100 AÑOS DEL FARO QUERANDI", que se realizará entre el 27 y 29 de octubre del corriente año en el predio de la Reserva Natural del Faro Querandí y en la Plaza Primera Junta;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "OCTUBRE MES DE FESTEJO, 100 AÑOS DEL FARO QUERANDI", que se realizará entre el 27 y 29 de octubre del corriente año en el predio de la Reserva Natural del Faro Querandí y en la Plaza Primera Junta.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FÉLICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2786

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4801, letra

R, año 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Yesica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Yesica-----
----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2787

Villa Gesell, 16 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4309, letra

T, año 2022, iniciado por la Señora TAUS, Marysol I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de medicación y enfermera;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ESTANGA, María Elena----- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos medicación y enfermera, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2788

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente DORO, Maximiliano Andrés (Leg. N° 2590) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a partir del doce (12) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente DORO, Maximiliano --
----- Andrés (Leg. N° 2590) ha pasado a cumplir funciones en la
----- Secretaria de Obras y Servicios Públicos a partir del doce (12) de septiembre del
----- dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2789

Villa Gesell,

19 SEP 2022

VISTO: El Expediente, N° 4124-4817, letra P, año 2022, iniciado por la Señora PERALTA, Mónica S.;
El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del -----
----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
PERALTA, Mónica Susana	VI-H-134-14

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----
-----Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----
-----que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2790

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que se informa que el agente ROMAY, Miguel Ángel (Leg. N° 4471) ha pasado a cumplir funciones en el área de Compras y Licitaciones del Hospital Municipal a partir del quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROMAY, Miguel Ángel (Leg. N° 4471) quien ha pasado a cumplir funciones en el área de Compras y Licitaciones del Hospital Municipal a partir del quince (15) de septiembre del dos mil veintidós (2022).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2791

Villa Gesell, 19 SEP 2022

V I S T O: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente GUGLIELMINI, Sergio Adrián (Leg. N° 3072) ha pasado a cumplir funciones en el área de protección y derechos de los animales, dependiente de la Secretaria de Seguridad a partir del tres (3) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente GUGLIELMINI, Sergio Adrián (Leg. N° 3072), quien ha pasado a cumplir funciones en el área de protección y derechos de los animales, dependiente de la Secretaria de Seguridad a partir del tres (3) de septiembre del dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2792

Villa Gesell, 19 SEP 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4902, letra R, año 2022, iniciado por ROMERO, Ramona Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "CAMPAÑA EVANGELISTA", que se realizará entre el 23 y el 25 de septiembre del corriente año en la plaza de Paseo 119 y Avenida 27;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "CAMPAÑA EVANGELISTA", que se realizará entre el 23 y el 25 de septiembre del corriente año en la plaza de Paseo 119 y Avenida 27.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2793

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4641, letra R,

año 2022, iniciado por ROMERO, Rocío Lujan; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LOS INTEGRANTES DEL CENTRO JUVENIL CRISTIANO EN EL CAMPAMENTO IDENTIDAD", que se realizará desde el treinta (30) de septiembre hasta el dos (2) de octubre del corriente año en el camping Pucará;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE -----
----- LOS INTEGRANTES DEL CENTRO JUVENIL CRISTIANO EN
EL CAMPAMENTO IDENTIDAD", que se realizará desde el treinta (30) de
septiembre hasta el dos (2) de octubre del corriente año en el camping Pucará.

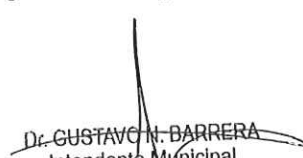
ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2794

Villa Gesell, 19 SEP 2022
VISTO: El Expediente N° 4124-4448,

letra D, año 2022, iniciado por el Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 el Sr. Croce Fernando, Director de Recursos Humanos de la Municipalidad de Villa Gesell solicita iniciar sumario administrativo a los fines de iniciar una investigación y poder deslindar responsabilidades en los hechos ocurridos.

Que a fs. 02 el Sr. Artieda Manuel, Secretario de Cultura, Educación y Deportes, presenta nota a la Dirección de Recursos Humanos donde informa que realizó denuncia del robo del fichero que se encontraba apostado en el Polo Cultural Sur, sito en Av. 4 y paseo 141 de la ciudad de Villa Gesell, dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deporte.

Que a fs. 03 el Secretario de Cultura, acompaña Denuncia Penal original en la cual se relata: "DENUNCIA: que en el día de la fecha siendo alrededor de las 12:00 horas es que se constata que no se encuentra en el lugar el fichero digital correspondiente al ingreso del personal, correspondiente al polo cultural sur, sito este en paseo 140 y avenida 4 de esta localidad. Dejando constancia que mismo fue sustraído sin generar daño alguno y por última vez fue utilizado en el horario de las 08:00 hs. por el personal de la mañana. Consultado para que diga si dicho fichero es únicamente para el ingreso mismo refiere que es tanto para el ingreso como para el egreso, consultado para que diga en que horario es el ingreso y egreso de cada turno mismo refiere que en el horario de la mañana es de las 08:00 hs 15:00 hs., consultado para que diga que personal se encontraba presente en momentos de constatar el faltante, mismo refiere que la cantidad de personal resulta ser mayor alrededor de 10 personas no pudiendo especificar qué personal se encontraba presente al momento ni recordando apellido y nombre, consultado para que diga quién es la persona que constata el faltante mismo refiere que SOLEDAD SUAREZ es la persona que constata el faltante poseedora esta del abonado telefónico número 02267-15630034. Consultado para que diga si el elemento denunciado como sustraído posee algún número de serie o registro mismo refiere que no recuerda y no posee si documentación del mismo. Consultado para que diga en que sitio se encontraba el fichero mismo refiere que se encontraba en la Oficina a su lugar donde se encuentra personal de maestranza. Siendo este sitio la única oficina que posee libre acceso encontrándose siempre abierta. Consultado para que diga si desea agregar algo mismo refiere que el único faltante es el fichero digital. Consultado para que diga si en el lugar de los hechos hay cámaras de seguridad mismo refiere que si pero que estas no apuntan al sitio de sustracción del dispositivo y resulta ser un aparato de 10 cm por 20 cm de dimensión"

Que ello ha despertado la preocupación de los funcionarios requirentes, hecho que se verifica en la petición de fs.01 y fs.02, dicho hecho podría afectar el ambiente laboral y generar desconfianza en quienes laboran en ese lugar.

Que rigen los Arts. 27, 28 ap b, 44 stes y cdtes ley

14.656.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2794

DECRETA

ARTICULO 1º: INSTRÚYASE una investigación pre sumarial a fin de -----
-----esclarecer los hechos que motivaran la presentación de fs. 01 a
03.-----


ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Subdirector -----
-----Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.-----


ARTÍCULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2795

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4626, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CHOQUE MAMANI, Ana S.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viáticos a Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

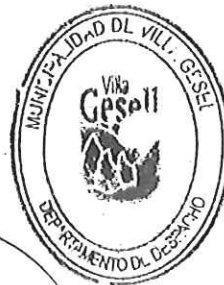
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHOQUE MAMANI, Ana-
----- Soledad por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos medicación y enfermera,
debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2796

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4138, letra

M, año 2022, iniciado por MONGELOS LEZCANO, Agripina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar viáticos a Mar del Plata;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONGELOS LEZCANO, -
----- Agripina por la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 5.400) para solventar viáticos a Mar del Plata, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2797

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3645, letra

C, año 2022, iniciado por la Señora CORONEL, Laila Belen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar materiales de construcción;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CORONEL, Laila Belén----- por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos medicación y enfermera, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2798

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4017, letra A, año 2022, iniciado por ARRIETA, Romina Claudia; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "EVENTO EN EL COMEDOR SOLIDARIO DE MAR AZUL", que se realizará el día 24 de septiembre del corriente año de 12:00 a 18:00hs, en el espacio social ubicado en la Calle 37 entre Monte Hermoso y San Clemente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "EVENTO EN EL COMEDOR SOLIDARIO DE MAR AZUL", que se realizará el día 24 de septiembre del corriente año de 12:00 a 18:00hs, en el espacio social ubicado en la Calle 37 entre Monte Hermoso y San Clemente.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2799

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ----- primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022) en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 74.418,41), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermero en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO</u>	<u>DOCUMENTO</u>
GRILLO, Gustavo, Javier	4983	18.025.342
VASALLO, José Antonio	4197	20.922.246

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2800

Villa Gesell, 19 SEP 2022

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente CORDOBA, Gustavo Alberto (Leg. N° 856 - D.N.I. N° 17.772.805) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y cinco (35) años y ocho (8) meses de antigüedad en esta administración municipal a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1° ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de octubre del -
----- dos mil veintidós (2022), el importe equivalente al setenta por
----- ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto
2272/14, al agente CORDOBA, Gustavo Alberto (Leg. N° 856 - D.N.I. N°
17.772.805).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2801

Villa Gesell,

19 SEP 2022

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 7º del Decreto 3681/18 el número de DNI del agente MEZGER, Roberto (Leg. Nº 8410);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 7º del Decreto 3681/18 el número -- de DNI del agente MEZGER, Roberto (Leg. Nº 8410) siendo el Nº 20.459.267.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2802



Villa Gesell, 19 SEP 2022
VISTO: El telegrama colacionado

enviado por el agente ZAMORANO, Carlos (Leg. N° 8520); y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente -----
----- ZAMORANO, Carlos (Leg. N° 8520- D.N.I. 30.832.376) a partir
del ocho (8) de agosto del dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente ZAMORANO, Carlos (Leg. N° 8520- D.N.I.
-----30.832.376) la cantidad de ocho (8) días de licencia no gozada
dos mil veintidós (2022).-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----


ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Ciriaco Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2803

Villa Gesell,

20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3809,

año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2205/22 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 19/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO I";

Que se presentó un único oferente, cuya oferta fue desestimada por no cumplir con la documentación peticionada en tiempo y forma;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 19/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO I".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 19/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 48 VIVIENDAS BARRIO UNICORNIO I", siendo su apertura el día cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas.

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110115000 51.48.00.....\$ 207.753.287,63

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimera
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 20 SEP 2022

2804

VISTO: El Expediente N° 4124-3829, año 2022, letra S, iniciado por el Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2206/22 se efectuó el llamado a Licitación pública N° 21/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2";

Que se presenta un único oferente, cuya oferta fue desestimada por no cumplir con la documentación peticionada en tiempo y forma;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 21/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2".

ARTICULO 2°: EFECTÚESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° 21/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 50 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 2, siendo su apertura el día seis (6) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12,00) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas.

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

Partida	Cantidad	Barrio	Asociación	Villa Gesell
1110115000	51.47.00	barrio	Asociación	Villa Gesell
2				\$ 166.087.872,55

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Olimera
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 20 SEP 2022

2805

VISTO: El Expediente N° 4124-3830,

año 2022, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2252/22 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 22/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3";

Que se presentó un único oferente, cuya oferta fue desestimada por no cumplir con la documentación peticionada en tiempo y forma;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación pública N° 22/22 para la -----
"PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3".-----

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Publica N° -----
22/22 para la "PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 24 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 3", siendo su apertura el día seis (6) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce treinta(12,30) en lugar a determinar.-----

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse -----
gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura en el horario de 08 a 13 horas. -

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000	51.49.00	barrio	Asociación	Villa Gesell
3.....				\$ 76.388.482,62

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Siondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2806

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3813, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2207/22 se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 20/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1";

Que se presentó un único oferente, cuya oferta fue desestimada por no cumplir con la documentación peticionada en tiempo y forma;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierta la Licitación Pública N° 20/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Pública N° 20/22 para la "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTOS NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 28 VIVIENDAS BARRIO ASOCIACIÓN VILLA GESELL 1" siendo su apertura el día cinco (5) de octubre del dos mil veintidós (2022) a la hora doce y treinta (12,30) en lugar a determinar.

ARTICULO 3°: El pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1°) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 4°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110115000 51.46.00 Barrio Asociación Villa Gesell 1.....\$ 92.931.317,89

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2807

Villa Gesell,

20 SEP 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4426, letra D, año 2022, iniciado por el Director Rinaldi, Nicolás; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "II JORNADA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DE VILLA GESELL" que se realizará el día 18 de noviembre del corriente año en Parque Bonito, sito en Alameda 208 y calle 303;

Por elio;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "II JORNADA DE SALUD MENTAL COMUNITARIA DE VILLA GESELL" que se realizará el día 18 de noviembre del corriente año en Parque Bonito, sito en Alameda 208 y calle 303.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2808

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-4913, letra D,

año 2022, iniciado por DIUBERTTI, Oscar Ismael; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL DEPORTISTA GESELINO OSCAR ISMAEL DIUBERTTI EN EL EVENTO DE RUNNING ODISEA 50K", el que se realizará el día 25 de septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná, Entre Ríos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "LA PARTICIPACION DEL -
DEPORTISTA GESELINO OSCAR ISMAEL DIUBERTTI EN EL
EVENTO DE RUNNING ODISEA 50K", el que se realizará el día 25 de
septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná, Entre Ríos.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2809

Villa Gesell, 20 SEP 2022

V I S T O: El Expediente 4124-4632, letra M,

año 2022, iniciado por MOREIRA, Fernanda (Equipo Las Brujas); y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VÓLEY DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO VILLA GESELL, LAS BRUJAS, EN EL TORNEO FEMENINO DE VÓLEY", que se realizará desde el 30 de septiembre y hasta el 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Olavarría en el Club Atlético Estudiantes, sito en Avenida del Valle y Lavalle;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DEL EQUIPO DE VÓLEY DEL CLUB DEPORTIVO ATLÉTICO VILLA GESELL, LAS BRUJAS, EN EL TORNEO FEMENINO DE VÓLEY", que se realizará desde el 30 de septiembre y hasta el 2 de octubre del corriente año, en la ciudad de Olavarría en el Club Atlético Estudiantes, sito en Avenida del Valle y Lavalle.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cifriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIETA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



28 10

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4975, letra S, año 2022, iniciado por Secretaría de Seguridad; y-

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal a "LAS JORNADAS PARA LA GESTIÓN PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD", que llevará a cabo el día martes 20 de septiembre del corriente año, de 14:00 a 18:00hs, y miércoles 05 de octubre, de 9:00 a 13:00hs, en la Casa de Cultura Municipal, sita en Avenida 3 N°4045, destinado a toda la Planta de la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a "LAS JORNADAS PARA -
-----LA GESTIÓN PROFESIONAL DE LA SEGURIDAD", que
llevará a cabo el día martes 20 de septiembre del corriente año, de 14:00 a
18:00hs, y miércoles 05 de octubre, de 9:00 a 13:00hs, en la Casa de Cultura
Municipal, sita en Avenida 3 N°4045, destinado a toda la Planta de la Secretaria
de Seguridad.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y
----- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2811



Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley

14656; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 48 de la Ley 15310 Presupuesto de La Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022, por el cual el ARTÍCULO 47 modifica el artículo 6 inciso j) de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6º: El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción." A su vez el ARTÍCULO 48. Modifica el artículo 76 de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 76. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento. Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general.";

Que la Secretaria de Hacienda propone incrementar los topes de IGF en un quince por ciento (15 %) a partir de la liquidación correspondiente al mes de Septiembre de 2022;

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para la Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14656, Estatuto para el Personal Municipal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires modificado por los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310 a partir del mes de septiembre de 2022;

ASIGNACIONES FAMILIARES	IMPORTE
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 290.183,64	7.281
ADOPCIÓN	
IGF hasta \$ 290.183,64	43.548
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 290.183,64	10.903
PRENATAL	
IGF hasta \$ 121.377,90	6.245
IGF entre \$ 121.377,90- y \$ 178.015,86	4.212
IGF entre \$ 178.015,86.- y \$ 205.526,16.-	2.545
IGF entre \$ 205.526,16.- y \$ 290.183,64.-	1.311



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 11



HIJO	
IGF hasta \$ 121.377,90	6.245
IGF entre \$ 121.377,90- y \$ 178.015,86	4.212
IGF entre \$ 178.015,86.- y \$ 205.526,16.-	2.545
IGF entre \$ 205.526,16.- y \$ 290.183,64.-	1.311
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 121.377,90	20.343
IGF entre \$ 121.377,90- y \$ 178.015,86	14.389
IGF desde \$ 178.015,86-	9.082
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 290.183,64	5.234
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	5.234

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por ----- el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR GUSTAVO N BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

28 12

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ARCE, Favio Ariel (Leg. N° 4080) ha pasado a cumplir funciones en la Contaduría Municipal a partir del diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente ARCE, Favio Ariel ----
----- (Leg. N° 4080) ha pasado a cumplir funciones en la Contaduría
Municipal a partir del diecinueve (19) de septiembre del dos mil veintidós (2022).--

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



20 SEP 2022

2813

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por el

Director de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----- del doce (12) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintidós (2022) al agente DELLACASA, María de las Mercedes (Leg. Nº 8995 – D.N.I. Nº 31.010.281) como médico clínico con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON DOCE CTVS. (\$ 30.661,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2814

Villa Gesell, 20 SEP 2022

V I S T O: Que el Señor Jefe de Departamento Liquidación Haberes de la Secretaría de Salud hizo uso de licencia anual desde el cinco (5) y hasta el dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente ECHANDIA, Matías (Leg. N° 4554) ----- para cumplir la función de Jefe de Departamento Liquidación de Haberes Interino de la Secretaria de Salud desde el día cinco (5) y hasta el dieciséis (16) de septiembre del dos mil veintidós (2022) por licencia del titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente----- ECHANDIA, Matías (Leg. N° 4554) el porcentaje de adicionales que se le liquida al titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



28 15

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: Que la Señora Jefa del Servicio de Nutrición hizo uso de licencia anual; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del servicio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente MANRIQUE, María Laura (Leg. Nº 8443- D.N.I. Nº 33.390.181) para cumplir la función de Jefe del Servicio de Nutrición desde el día diecinueve (19) de septiembre y hasta el cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022) por uso de licencia de la titular del servicio.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000**

ARTICULO 3º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2816

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de Personal del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a los profesionales médicos, en el período que va desde el día once (11) de agosto al diez (10) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE desde el día once (11) de agosto al diez (10) de-----
----- septiembre del dos mil veintidós (2022) como horas extras
carrera medico hospitalaria, a los siguientes profesionales médicos que cubren
guardias en el Hospital Municipal.-----

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	MONTO HORAS EXTRA
ACUÑA, Estela	8342	\$ 35.353,93
ADROVER, Vilma	8597	\$ 14.264,40
ALVAREZ, Ana	8380	\$ 18.861,30
ALVAREZ, Junior	8419	\$ 35.945,94
ANTONELLI, Valeria	8496	\$ 70.952,85
ARRIETA, Carlos	8472	\$ 152.253,55
BAEZA, Eliana	8381	\$ 296.197,30
BALLESTEROS, Yamila	7196	\$ 30.069,13
BASSINI, Viviana	8333	\$ 76.658,75
BELTRAN, Rosana	8423	\$ 25.534,08
BRITOS, Eugenia	8560	\$ 53.918,91
CARRASCO, Rodrigo	8175	\$ 58.551,17
CASTELAO, María	8471	\$ 95.312,35
CERVONE, Luciana	8552	\$ 89.864,85
CHAVEZ, Ramiro	8367	\$ 94.178,37
FARIAS, Verónica	8523	\$ 23.420,47
FRITZLER, Melany	8564	\$ 135.734,98
GIRIBALDI, Carolina	8453	\$ 30.070,72
GOMEZ, Patricia	8361	\$ 73.329,72
GUERREIRO, Noemí	8246	\$ 200.118,75
IÑIGO, Yael	8511	\$ 70.368,35
IZZO, Daniel	8468	\$ 148.097,28
JIMÉNEZ PEÑA, Celeste	8594	\$ 82.222,65
LEON, Liliana	8441	\$ 9.430,65
LEZANO, Ariel	1913	\$ 48.318,97
MACCHI, Hugo	8236	\$ 95.995
MARTIN, Marcela	8477	\$ 189.696,14
MARTINEZ, Damián	8515	\$ 59.026,44
MASSO, Estafanía	8507	\$ 30.594,76
MATARAZZO, Hugo	8396	\$ 21.685,62
MEZGER, Roberto	8410	\$ 176.718,59
MONTENEGRO, Myriam	8525	\$ 48.410,67
MONZON MONTES, Hildauro	8476	\$ 258.006,69
PALOMEQUE, Gaston	8563	\$ 53.918,91
PARODI, Juliana	8383	\$ 23.420,47
PERALTA QUIROGA, Orlando	8327	\$ 110.713,50
RAMIREZ, Isabel	8299	\$ 10.777,47



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell


Villa Gesell
28 1690 años

RENGIFO, León Juan	4608	\$ 264.225,72
ROMANO, Beatriz	5033	\$ 30.069,13
SAUCEDO, María Victoria	8553	\$ 166.699,01
SOBALEV, Dmitri	8530	\$ 177.822,08
SUAREZ, Miriam	8579	\$ 30.069,13
TOSTI, María	8593	\$ 126.175,65
URRUTIA, Edgardo	8284	\$ 106.450,30
VARADY, Soledad	8590	\$ 52.983,92
VAZ, David	8250	\$ 32.528,43
VAZQUEZ, Pablo	8584	\$ 162.347,01
VENECIANI, Betania	8503	\$ 30.661,12
ZAPATA, Emiliano	8464	\$ 74.767,56
ZULOAGA, María Inés	2509	\$ 30.069,13

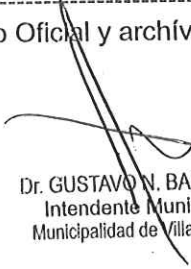
ARTÍCULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

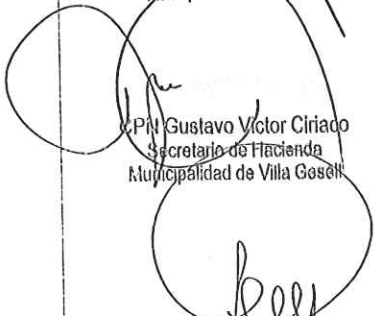
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----


ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMIN ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2817

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3319, letra

L, año 2022, iniciado por la Señora LUDUEÑA, Dalma Fabiana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar el alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LUDUEÑA, Dalma -----
----- Fabiana por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota para solventar el alquiler, debiendo la beneficiaria rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DR. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2818

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4516, letra H, año 2022, iniciado por el Señor HORMINOGUES SOSA, Manuel I.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor HORMINOGUES SOSA, -----
-----Manuel Irineo por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2819

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4718, letra B, año 2022, iniciado por la Señora BOGADO BURGOS, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos y pañales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BOGADO BURGOS, -----
----- María Cristina por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
para compra de alimentos y pañales, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2820

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4476, letra B, año 2022, iniciado por el Señor BOSKO, Germán D.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor BOSKO, Germán Darío -----
----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALLERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2821

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Exp. 4124-4406, letra S, año

2022, iniciado por SORIA, Carlos A.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022);

Que la Dirección de Recursos Humanos informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes al agente -----
-----SORIA, Carlos Antonio (Leg. N° 2865 - D.N.I. N° 26.603.750) a partir del primero (1º) y hasta el treinta (30) de septiembre del dos mil veintidós (2022), de acuerdo a lo previsto en el Decreto N° 157/95.-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2822



20 SEP 2022

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3536, año 2022, letra S, iniciado por Secretaría de Obras y servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Publica N° 16/22 para la "ADQUISICION EXCAVADORA" mediante Decreto N° 2141/22;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes, a saber OFERTA N°1: BISCAYNE SERVICIOS S.A., OFERTA N° 2: COR-VIAL S.A., OFERTA N°3: GRUAS SAN BLAS S.A, OFERTA N°4: AMERICAN VIAL GROUPS S.R.L;

Que se desprende del informe de la comisión de preadjudicación que se adjudicara a favor la Empresa GRUAS SAN BLAS S.A (OFERTA N° 3)

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE de la Licitación Publica N° 16/2022 para la -----
----- "ADQUISICION EXCAVADORA" a la firma GRUAS SAN
BLAS S.A por la suma total de PESOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS
NOVENTA Y UN MIL CIEN (\$ 22.691.100).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado en forma definitiva a la siguiente Partida
Presupuestaria: 1110116000 41.00.00 Obras y Serv. Públicos..... \$ 22.691.100

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2823

Villa Gesell, 20 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4195/22, letra D, año 2022, iniciado por la Señora DUHARTE, Olinda Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de transporte de deportistas;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora DUHARTE, Olinda Beatriz -----por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) para solventar gastos de transporte de deportistas, pagaderos en una cuota, para debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2824

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4733, letra C, año 2022, iniciado por la Señora CUEVAS, Aldana Ayelen; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para compra de alimentos y pañales;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CUEVAS, Aldana Ayelen -----por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) para compra de alimentos y pañales, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2825

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4106, letra

O, año 2022, iniciado por la Señora OLIVERA GAUSCKUS, Karina Beatriz; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada para solventar gastos de transporte a Mar del Plata;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora OLIVERA GAUSCKUS, --
----- Karina Beatriz por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de transporte a Mar del Plata,
debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2826

Villa Gesell, 20 SEP 2022

V I S T O: El Expediente N° 4124-4818/22,

letra P, año 2022, iniciado por PATERNOSTER, Rafael Antonio Fabián; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos campeonato de patín artístico;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PATERNOSTER, Rafael -----
----- Antonio Fabián por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) para solventar gastos campeonato de patín artístico, pagaderos en una cuota, para debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2827

Villa Gesell, 20 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4776, letra

G, año 2022, iniciado por el Señor GARCIA MAYANS, Carlos Fernando; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor GARCIA MAYANS, -----
-----Carlos Fernando por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000),
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo el
beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2828

Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: El Expediente 4124-5021, letra S, año 2022, iniciado por el señor Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "ACTO DE FIRMA DE CONTRATOS DEL TERCER SORTEO DEL PROGRAMA DE LOTES CON SERVICIOS" que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del corriente año, a las 18 horas, en el Teatro Municipal, sito en Paseo 108 entre Avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "ACTO DE FIRMA DE -----
----- **CONTRATOS DEL TERCER SORTEO DEL PROGRAMA DE**
LOTES CON SERVICIOS" que se llevará a cabo el día 23 de septiembre del
corriente año, a las 18 horas, en el Teatro Municipal, sito en Paseo 108 entre
Avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2º: Por Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y -----
----- los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2829

Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4992, letra D, año 2022, iniciado por Director de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo a "LA GIRA PROMOCIONAL Y LOS WORKSHOP TURÍSTICOS", a realizarse desde el día 11 y hasta el 14 de octubre del 2022, en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Entre Ríos, y en Córdoba Capital del 28 y hasta el 30 de noviembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

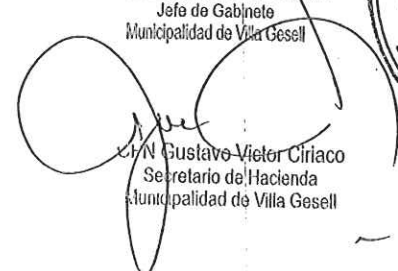
ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Secretaría de Turismo a "LA GIRA PROMOCIONAL Y LOS
WORKSHOP TURÍSTICOS", a realizarse desde el día 11 y hasta el 14 de
octubre del 2022, en las ciudades de Rosario, Santa Fe y Entre Ríos, y en
Córdoba Capital del 28 y hasta el 30 de noviembre del corriente año.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. Gustavo Vieter Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2830

Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-0064, letra R, año 2022, iniciado por la Señora ROSSI, Ana Patricia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROSSI, Ana Patricia ----- por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2831

Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-4393, letra A, año 2022, iniciado por la Señora AGUILERA, María de los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora AGUILERA, María de los Ángeles por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2832

Villa Gesell, 21 SEP 2022

Personal de la Secretaria de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación
temporaria de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del -----
----- dieciséis (16) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
de dos mil veintidós (2022) al agente ROMERO, Carolina (Leg. 4664 – D.N.I. 29.460.399)
en Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE
CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 65.447,31), importe que se actualizará con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en
diferentes áreas de la Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2833



21 SEP 2022

Villa Gesell,

VISTO: la nota elevada por la Oficina

de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que eleva la renuncia al cargo del agente SFAKIANOS, María Belén (Leg. N° 8434 – D.N.I. 35.096.473) a partir del cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por el agente SFAKIANOS, -
----- María Belén (Leg. N° 8434 – D.N.I. 35.096.473) a partir del
cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022), quien cumplía funciones en
el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente SFAKIANOS, María Belén (Leg. N° 8434 -
----- D.N.I. 35.096.473) la cantidad de siete (07) días de licencia
anual no gozada correspondientes al 2021 y ocho (8) días de licencia anual
proporcional 2022.-----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2834



Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: El Expediente N° 4124-3535, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2482/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 17/22 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N°17/22 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) MICRO OMNIBUS DE LARGA DISTANCIA".

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 21 SEP 2022

2835

VISTO: El Expediente N° 4124-3538, año 2022, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2483/22 se efectuó el segundo llamado a Licitación Pública N° 18/22 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICK UP Y DOS (2) VEHÍCULOS TRES PUERTAS ELÉCTRICOS";

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación pública N°18/22 para la "ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO UTILITARIO TIPO PICK UP Y DOS (2) VEHÍCULOS TRES PUERTAS ELÉCTRICOS".

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 21 SEP 2022

2836

VISTO: El Expediente N° 4124-4243, año 2022, letra S, iniciado por Subdirector de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la adquisición de "MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE A REALIZARSE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION J, CH. 3, PARC. 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA CTVS. (\$ 3.346.383,30);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 17/22 para la adquisición de "MATERIALES PARA LA EXTENSION DE LA RED DE AGUA CORRIENTE A REALIZARSE EN LAS PARCELAS DESIGNADAS CATASTRALMENTE COMO CIRCUNSCRIPCION VI, SECCION J, CH. 3, PARC. 3 A 6, CH. 4 PARC. 3 A 6 Y CH. 5 PARC. 3 Y 4" siendo su apertura el día once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022) a la hora doce (12.00) en lugar a determinar.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse gratuitamente en la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111016000 41.89.00 Convenio Organismo Provincial Integración Social Urbana.....\$ 3.346.383,30

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2837

Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: el Expediente Municipal 4124-3843-2021, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21 para la **PROVISION DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACION DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA;**

Que según el Artículo 16 del pliego de bases clausulas particulares, a fojas 16, en su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato se establecerá tomando el monto de la adjudicación en pesos y su equivalente a unidades de vivienda (UVIs-ley número 27271 y 27397). Dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción Financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Habilidad de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la Unidad de Vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Por la Secretaria de Planeamiento se certifica la variación de los UVIs.

Que la Contaduría Municipal realizo el registro de compromiso Correspondiente,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la re determinación NUMERO 5 a la empresa MAFRA -----
----- CONSTRUCCIONES S.A.S ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A., por la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON TREINTA CTVS. (\$ 7.858.544,30).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Planeamiento.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro Oficial y archívese. -----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Biondani Sabrina Gimena
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell



2838

Villa Gesell, 21 SEP 2022

VISTO: VISTO: El Expediente N° 4124-4877, año 2022, letra D, iniciado por Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el del Decreto N° 2767/22 se efectuó el llamado a Licitación privada N° 16/22, para el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES 2022";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO el llamado a la Licitación Privada 16/22, para el "SERVICIO DE ALOJAMIENTO CON PENSIÓN COMPLETA PARA LA DELEGACIÓN DE DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN DE LOS TORNEOS JUVENILES BONAERENSES 2022".


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell